



Oficio No. 1758
Villavicencio, 13 de diciembre de 2021

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2021-00168-00
Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: NURY YOMAIDA MÁRQUEZ ROJAS
Demandado: DIEGO ALEXÁNDER MONTOYA CASTRO

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha seis (06) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), se **DECRETÓ** el **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** celebrado entre los señores **DIEGO ALEXÁNDER MONTOYA CASTRO** y **NURY YOMAIDA MÁRQUEZ ROJAS**, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.840.895 y 1.121.836.670, respectivamente, en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio y registrado en la misma Notaría, bajo el indicativo serial No. 6342366.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio los señores **DIEGO ALEXÁNDER MONTOYA CASTRO** y **NURY YOMAIDA MÁRQUEZ ROJAS**, inscrito bajo el indicativo serial número 6342366.

Igualmente, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio, en el registro civil de nacimiento de la señora **NURY YOMAIDA MÁRQUEZ ROJAS**, inscrita bajo el indicativo serial No. 18810537 y del señor **DIEGO ALEXÁNDER MONTOYA CASTRO**, inscrito en el indicativo serial No. 12868817.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b528a5fd04b63b2608a003ac9f4cb1b2280252763412cab5e05f42198127c55**

Documento generado en 14/12/2021 02:45:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>